



Miguel Caballero®

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Señores

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

E.S.D

**ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA ORDENES DE COMPRA Nros.148074 Y 148080**

JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, actuando como Representante Legal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S con NIT 900.127.140-4, por medio del presente documento, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – CHALECOS EJÉRCITO y CHALECOS POLICIA”, amablemente solicito se estudie la viabilidad de prorrogar las órdenes de compra Nros. 148074 y 148080 hasta el 30 de noviembre de 2025.

En aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, amablemente solicitamos se estudie la viabilidad de otorgar prórroga al contrato del asunto, por varias situaciones que se deben tener en cuenta y que se relacionan a continuación así:

Como es de su conocimiento la NTMD 0216 A4 se actualizó a la NTMD 0226 A5 respecto a las telas, sin embargo, las empresas textiles de esta materia prima en Colombia a la fecha no la han podido desarrollar lo que conlleva a realizar una serie de requerimientos para que se pueda aplicar la norma anterior, que fue aceptado por parte de el Coordinador Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación Dirección de Logística del Ministerio de Defensa Nacional.

En ese sentido hasta la fecha de respuesta de la parte de MDN y su respectiva socialización es que se pudo iniciar al proceso productivo respectivamente, en donde se debe realizar al 100% con los usuarios finales, teniendo en cuenta los siguientes términos:

1. Se debe agendar cita previa con el personal de GRUCA fecha hora y funcionario para que se acerque a la planta y escoja el 2% de los bienes a los que se les hará el muestreo. En esta programación están tardando de 5 a 7 días hábiles.
2. El informe ILES del producto al 2 % debe ser remitido a la supervisión por parte del Grupo de calidad de la Policía, que tarda aproximadamente 8 días.



**COLOMBIA  
CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá  
Calle 116 #16 -61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER  
CASA MATRIZ**

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque industrial la florida -  
Storage 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL  
SALES**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana -Vereda Puerto  
Grande - Predio San Rafael  
Storage 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347 -8199

**USA  
SALA / VENTAS**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite  
#124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO  
SALA / VENTAS**

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Masaryk y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc,  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



Miguel Caballero®

3. Hasta que no sea emitido ese informe, no es posible la realización del muestreo al 100% del producto terminado.
4. Se debe agendar cita previa con el personal de las Entidades fecha, hora y funcionario para que se acerque a la planta y se realice el muestreo al 100% del producto terminado, en la asignación del personal igual están tardando entre 5 a 7 días hábiles.
5. Una vez se realice el muestreo del 100% del producto terminado es necesario esperar 10 días hábiles para el informe ILES 100%.
6. La recepción y recibo a satisfacción no se puede hacer por parte de la supervisión sino están estos muestreos como lo enmarca en la Guía Técnica GTMD-0004.

Para realizar el muestreo del 100% es importante mencionar que debemos dar cumplimiento con el protocolo de pruebas en el exterior, que fue aplazada la fecha a petición de la Entidad para la primera semana de octubre.

En ese orden de ideas, nos encontramos sujetos a la agenda de los usuarios finales para realizar el muestreo de los chalecos al 100%, que excede el tiempo estipulado en las órdenes de compra. Por lo tanto, solicitamos amablemente prorrogar las mismas hasta el 30 de noviembre de 2025.

Atentamente,

**JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

C.C. No. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal

**C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS**

NIT. 900127140-4

Anexo: concepto por parte de MDN



**COLOMBIA**  
**CENTRO DE EXPERIENCIA**

Bogotá  
Calle 116 #16 -61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347 -8199

**HEADQUARTER**  
**CASA MATRIZ**

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque industrial la florida -  
Storage 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347 -8199

**INTERNATIONAL**  
**SALES**

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana -Vereda Puerto  
Grande - Predio San Rafael  
Storage 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347 -8199

**USA**  
**SALA / VENTAS**

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite  
#124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371 -3796

**MÉXICO**  
**SALA / VENTAS**

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Masaryk y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc,  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164

27 de agosto de 2025

NO. M20250827010681

Señor

**HERBERT ARNULFO BUITRAGO GALÁN**

Director de la Dirección Logística  
Ministerio de Defensa Nacional  
Carrera 54 No.26 - 25 (CAN - Fortaleza)  
Bogotá (D.C)

**Asunto:** Concepto técnico en respuesta al oficio de No.GS-2025-025274 DILOF-GUCAL-29.25 del 30 de julio del 2025 y oficio No.GS-2025-028135 DILOF-GUCAL-29.25 del 20 de agosto del 2025, presentado por el Jefe Control de Calidad y Responsable Técnico de Laboratorio de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

**Referencia:** Solicitud evaluación con la Norma Técnica NTMD-0216- A4 "Telas para confeccionar material de campaña" y Solicitud concepto técnico evaluación de la conformidad materia prima tela tipo VI con la Norma Técnica NTMD-0216-A5 "Telas para Confeccionar Material de Campaña".

Respetado Director Herbert

En atención a las comunicaciones recibidas por la Policía Nacional y conforme a lo indicado en el asunto, el Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación del Ministerio de Defensa Nacional, procede a emitir el presente concepto técnico para dar respuesta a los oficios, así:

## I. ANTECEDENTES.

1. La versión vigente de la norma técnica NTMD 0216-A5 del (2024-12-18) "*Telas para Confeccionar Material de Campaña*" fue adoptada oficialmente conforme a los procedimientos establecidos y aprobados por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto del Ministerio de Defensa Nacional, no obstante, durante el proceso de implementación entendemos que se han identificado ciertas inconsistencias en algunos de sus requisitos (requisitos específicos) de dicha versión, lo cual ha generado inquietudes válidas y razonales en su aplicación.

2. Es así como el Jefe de Departamento de Logística del Ejército Nacional, a

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de agosto de 2025

NO. M20250827010681

través de Oficio con Radicado No. 202518001229891 del 13 de mayo de 2025 presentó "Informe Verificación Norma Técnica NTMD 0216 A5 y su solicitud de actualización".

3. La Policía Nacional a través del oficio No.GS-2025-025274 DILOF-GUCAL-29.25 del 30 de julio del 2025 requirió:

"(...) se autorice al Grupo Control de Calidad la evaluación de los contratos que tengan como objeto contractual la adquisición de chalecos balísticos con la Norma técnica NTMD-0216-A4 "Telas para Confeccionar Material de Campaña", teniendo en cuenta los siguientes aspectos que han generado traumatismos en el desarrollo de los procedimientos en evaluación de la conformidad (...)"

"(...) Por lo anterior, se evidencio que al realizar la actualización de la norma **NTMD-0216-A5** los requisitos para las telas fabricadas en **POLIESTER** pasaron a estar descritos en la Tabla Nro. 2, lo cual ha impedido la correcta evaluación de los requisitos específicos y dejando en total incumplimiento total a las empresas contratistas, toda vez que la tabla 1 refiere a las telas fabricadas en **POLIAMIDA** (...)"

"(...) En atención a la comunicación oficial No.GS-2025-025274 DILOF-GUCAL-29.25 del 30 de julio del 2025 por los cuales se solicita autorizar la evaluación de la conformidad en materia prima de la tela tipo IV con la NTMD-0216-A4 "Telas para Confeccionar Material de Campaña" o se indique el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta las observaciones que presenta la norma técnica NTMD-0216-A5;(...)"

4. De igual forma, mediante el Oficio No.GS-2025-028135 DILOF-GUCAL-29.25 del 20 de agosto del 2025 solicitó:

"(...) la imposibilidad de generar una errata conforme a lo expuesto en la resolución 8912 de 2018 y la premura ante los tiempos de actualización, **se hace necesario el concepto técnico a que haya lugar en el menor tiempo posibles para dar continuidad a la evaluación de la conformidad**" (Subrayas y negrillas fuera de texto original).

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de agosto de 2025

NO. M20250827010681

5. Dicha situación ya ha sido analizada y evaluada por los comités técnicos de normalización del Ministerio de Defensa Nacional con la participación de las Fuerzas Miliars y la Policía Nacional, donde la Fuerza (Ejército Nacional), quien llevó a cabo el proceso de normalización para la actualización de esta norma técnica, ha reconocido que el documento técnico normativo vigente contiene aspectos de errores de transcripción en algunos valores, los cuales deben ser objeto de mejora para ser elevadas a las instancias correspondientes, con el fin de que se evalúe su eventual corrección y actualización, para asegurar que el marco normativo mantenga su solidez técnica, claridad y aplicabilidad.
6. Por lo anterior, en el **Subcomité de Abastecimiento** realizado el día 20 de agosto de 2025, se aprobó llevar a Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto la actualización de la norma técnica NTMD 0216-A5 del (2024-12-18).
7. Pese a que se surtirá el proceso de actualización de la norma técnica NTMD 0216-A5, este es un trámite que no es de carácter inmediato, y ante las situaciones expuestas por parte de la Policía Nacional en los oficios a los que se ha hecho referencia, se aprobó por parte del Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Policía Nacional, la expedición de un concepto técnico sobre el particular. (Se anexan actas).

## II. CONCEPTO TÉCNICO.

El Grupo de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional tiene dentro de su misionalidad responder aspectos que enmarquen condiciones que sean parte integral de la normatividad técnica, encontrando las siguientes funciones, entre otras<sup>[1]</sup>,

(...) b. Coordinar la elaboración, actualización y evaluación de la conformidad de las normas técnicas de los bienes adquiridos por la Fuerza Pública como apoyo a los procesos de adquisición del Sector Defensa (...)

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 8912 del 11 de diciembre del 2018<sup>[2]</sup>, los "OBJETIVOS DE LA NORMALIZACION TECNICA son "(...) *Desarrollar documentos técnicos normativos para la adquisición y producción de material y equipo con las condiciones, especificaciones y atributos de calidad requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional(...)*"

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de agosto de 2025

NO. M20250827010681

De igual forma, el Artículo 22 de esta resolución determina sus roles así:

**(...) 3. Oficiar como última instancia de consulta respecto de las observaciones, aclaraciones o modificaciones que se den en el marco de la aplicación o interpretación de lo establecido en los documentos normativos aprobados por el Ministerio de Defensa Nacional (...).**  
(Subrayas y negrillas fuera de texto original).

Por lo expuesto, en cumplimiento de nuestro fin misional, en la búsqueda de la mejora continua, y en atención a la urgencia que existe en la Policía Nacional para adquirir los chalecos balísticos, con los cuales se dotará a un gran número de miembros activos que se encuentran manteniendo la seguridad de los ciudadanos y ante las alteraciones de orden público que presenta el país, nos permitimos pronunciarnos sobre las solicitudes efectuadas por dicha institución así:

Como primera medida y para una correcta **evaluación de la conformidad** de los contratos cuyo objeto sea la adquisición de chalecos balísticos, es pertinente efectuar la **evaluación** de los requisitos específicos, **en especial los relacionados con la tela forro externo del chaleco**, aplicando lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A5, utilizando los criterios de la tabla 1 "Requisitos de las telas acabadas poliamida" en caso de que la tela esté fabricada en poliamida o, aplicar los criterios de la tabla 2 "Requisitos de las telas acabadas poliéster" si la tela está fabricada en poliéster.

En ese contexto, y con fundamento en el principio de razonabilidad técnica, desde el Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación se emite concepto favorable, autorizando de manera excepcional para que la Policía Nacional evalúe la conformidad para la adquisición de chalecos balísticos bajo la norma técnica NTMD0028-A9, aplicando algunos requisitos técnicos específicos relacionados con el tipo de tela tipo VI, como se relaciona a continuación:

<sup>[1]</sup> Resolución 0028 del 07 de enero de 2022.

<sup>[2]</sup> Por la cual se Desarrolla el Sistema de Aseguramiento de la Calidad el que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



**27 de agosto de 2025**

**NO. M20250827010681**

intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012.

Para efectos de cumplimiento de algunos requisitos específicos para la tela tipo VI empleada para el forro externo del chaleco balístico, aplíquese lo establecido en la siguiente tabla, la cual se encuentra respaldada con los métodos de ensayo que se relacionan. Así;

REQUISITO	TIPO DE TELA	MÉTODO DE ENSAYO NUMERAL
	TIPO VI	
Composición de la tela.	POLIESTER	5.1
Masa por unidad de área en g/m <sup>2</sup> . (Mínimo) (Máximo)	440 480	5.3
Número de hilos, en hilos/cm. Urdimbre (Mínimo) Trama (Mínimo)	13 10	5.4
Resistencia a la tensión, en Newton. Urdimbre (Mínimo) Trama (Mínimo)	2.300 2.000	5.5

De igual forma, y en atención a la solicitud contenida en el oficio No.GS-2025-028135 DILOF-GUCAL-29.25, para efectos de cumplimiento de algunos requisitos específicos para la tela tipo V empleada para el morral de transporte, se autoriza la aplicación de lo establecido en la siguiente tabla, la cual se encuentra respaldada con los métodos de ensayo que se relacionan. Así;

REQUISITO	TIPO DE TELA	MÉTODO DE ENSAYO NUMERAL
	TIPO V	
Composición de la tela.	POLIESTER	5.1
Masa por unidad de área en g/m <sup>2</sup> . (Mínimo) (Máximo)	300 330	5.3
Número de hilos, en hilos/cm Urdimbre (Mínimo) Trama (Mínimo)	21 15	5.4
Resistencia a la tensión, en Newton.		5.5

RESERVADO (Heredado)

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111

27 de agosto de 2025

NO. M20250827010681

Urdimbre (Mínimo)	1.700	
Trama (Mínimo)	1.700	
Resistencia al desgarre, en Newton. (Método de la Lengüeta).		5.7
Urdimbre (Mínimo)	200	
Trama (Mínimo)	190	
Impermeabilidad de la tela original.	Ninguna filtración. Ver Nota 2 de la NTMD 0216-A5	5.11
Resistencia a filtraciones o goteos.	Ninguna filtración. Ver Nota 2 de la NTMD 0216-A5	5.12

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el proceso de estructuración técnica para la actualización de la norma técnica NTMD-0216 en su versión A5, estos requisitos fueron **evaluados** por un organismo de **evaluación de la conformidad** (Laboratorio de ensayo), y que, al parecer por razones de fallas humanas y de digitación se registraron resultados que no dan alcance a la claridad de los requisitos técnicos para su cumplimiento, y sumado a ello, no están soportados en los métodos de ensayo que se realizaron sobre las muestras presentadas en el proceso de actualización de esta norma técnica.

Es importante precisar que, esta autorización excepcional no implica un desconocimiento de la versión vigente del documento técnico normativo, ni constituye un pronunciamiento definitivo sobre su validez. Se trata de una medida transitoria, adoptada hasta que se resuelvan formalmente las observaciones presentadas y aceptadas por las Fuerzas, únicamente en lo que hace referencia a las dos solicitudes efectuadas por la Policía Nacional, en tanto se realiza la correspondiente actualización del documento técnico normativo NTMD 0216-A5.

Por tanto, es responsabilidad de las partes (entidad contratante y contratista) asegurarse de cumplir con la totalidad de las disposiciones normativas, siempre y cuando que dicha aplicación no implique la modificación sustancial del objeto contractual ni transgreda los principios de legalidad, transparencia, pluralidad y planeación que rigen los procesos de contratación.

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia

PBX (57-601) 315 0111



27 de agosto de 2025

**NO. M20250827010681**

Por último, reiteramos que esta autorización provisional cuenta con la aprobación de los miembros de las mesas técnicas, las cuales constan en las actas que se anexan.

No siendo otro el motivo sobre el particular, estamos atentos a cualquier información adicional que considere pertinente para sustentar la respuesta a la Policía Nacional.

Cordialmente,



Coronel **GILBERTO SALAS LOZANO**  
Coordinador Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación  
Dirección de Logística  
Ministerio de Defensa Nacional

**Anexo:** Oficio No.2025218001229891 del 13 mayo de 2025.  
Acta No.064 del 05 de agosto de 2025.  
Acta No.072 del 22 de agosto de 2025.  
Acta No.074 del 25 de agosto de 2025.

**Proyectó:** SP. Francisco Mosquera  
**Revisó:** PD06. Claudia Martinez  
**Revisó:** SV. Edwin Sierra  
**Revisó:** DR. Claudia Correal  
**Aprobó:** CR. Gilberto Salas

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia  
PBX (57-601) 315 0111





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**  
**GRUPO CONTROL DE CALIDAD**  
 2083104858

Nro. GS-2025 -

- DILOF-GUCAL-29.25

Bogotá D.C.,

Señor coronel  
**GILBERTO SALAS LOZANO**  
 Coordinador Grupo Aseguramiento de la Calidad y Catalogación  
 Carrera 54 N° 26 – 25 CAN  
 Bogotá

Asunto: solicitud evaluación con la Norma Técnica NTMD-0216-A4 "Telas para confeccionar material de campaña"

En atención a la resolución 8912 de 2018 "Por la cual se desarrolla el sistema de aseguramiento de la calidad que comprende la normalización técnica, la evaluación de la conformidad y seguimiento en vida útil para las adquisiciones de material de intendencia y armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012 en su artículo 13 Obligatoriedad de aplicación de las normas técnicas del Ministerio de defensa nacional , que a letra dice (...) la aplicación de las normas técnicas vigentes es de obligatorio cumplimiento (...) y la Guía Técnica de Ministerio de Defensa Nacional GTMD-0004-A4 "Evaluación de la Conformidad para los productos del sector defensa", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel se autorice al Grupo Control de Calidad la evaluación de los contratos que tengan como objeto contractual la adquisición de chalecos balísticos con la Norma técnica NTMD-0216-A4 "Telas para confeccionar material de campaña" teniendo en cuenta los siguientes aspectos que han generado traumatismos en el desarrollo de los procedimientos en la evaluación de la conformidad:

**La Norma Técnica 0028 A9 CHALECO BALISTICO** tiene por objeto (...) *establecer los requisitos y los ensayos que se debe someter los chalecos balísticos en los diferentes niveles que a continuación se describen, empleado con el fin de proteger la vida e integridad de todos los uniformados de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (...)*

Siendo así, en su numeral **3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS 3.2.1** Tela forro externo del chaleco. Enuncia que la (...) *Debe ser tela tipo VI y debe cumplir con lo indicado en el numeral 5.3 de la presente norma. (...)*

(...) **5.3 DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA TELA FORRO EXTERNO** *Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la tabla 1. Requisitos de las telas acabadas de la norma técnica NTMD-0216 actualización vigente (...)*  
 Por lo anterior, se evidenció que al realizar la actualización de la norma **NTMD-0216-A5 "Telas para confeccionar material de campaña"** los requisitos para las telas fabricadas en **POLIESTER** pasaron a estar descritos en la Tabla Nro. 2, lo cual ha impedido la correcta evaluación de los requisitos específicos y dejando en total incumplimiento total a las empresas contratistas, toda vez que la tabla 1 refiere a las telas fabricadas en **POLIAMIDA**.

No obstante, durante las reuniones de coordinación convocadas para acordar los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad, los contratistas han expuesto que al aumentar el número de hilos (hilos/cm) para la tela tipo POLIESTER a 20/20 a paralizado sus procesos de manufactura, siendo que esta denominación es muy alta para el mercado y no han encontrado un proveedor que les pueda suministrar la materia prima con estas características. En línea con lo anterior, es importante que lo ya expuesto a afectado la ejecución contractual de las siguientes unidades policiales:

- Departamento de Policía Antioquia: adquisición de 226 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Dirección Logística y Financiera: adquisición de 2416 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Policía Metropolitana de Bogotá: adquisición de 535 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Departamento de Policía Meta: adquisición de 83 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Departamento de Policía Cauca: adquisición de 20 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Distrito de Policía Especial Tumaco: adquisición de 51 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Departamento de Policía Santander: adquisición de 20 chalecos balísticos Nivel IIIA
- Departamento de Policía Guainía: adquisición de 142 chalecos balísticos Nivel IIIA

Cantidades que a la fecha suman 3.493 unidades adquiridas, sin contar con las que se encuentran en proceso de adjudicación.

Siendo así mi coronel, de no poder ser autorizada la evaluación de estos elementos con la Norma técnica NTMD-0216-A4 "Telas para confeccionar material de campaña", es perentorio que se indique a este Grupo el procedimiento a seguir para dar continuidad, a la evaluación de la conformidad.

Atentamente,



Mayor **JULIO ZULUAGA TORRES**  
Jefe Grupo Control de Calidad

Anexo: 01 filio Comunicación del 16 julio de 2025 PLASTEXTIL

Elaboró: SI Miguel Huertas  
DILOF-GUCAL

Transversal 33 47A-35 Sur  
Teléfonos: 5159000  
[dilof.garma@policia.gov.co](mailto:dilof.garma@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

#### INFORMACIÓN PÚBLICA



Medellín, julio 16 de 2025

Señores

**CIA MIGUEL CABALLERO**

**Asunto:** Comunicado Técnico – HARD TOP ML y actualización de la norma NTMD-0216-A5

Plastextil® informa que, tras la actualización de la norma NTMD-0216-A5, emitida el 18 de diciembre de 2024; el producto HARD TOP ML no cumple con uno de los requisitos específicos establecidos para productos TIPO VI, relacionado exclusivamente con el número mínimo de hilos exigido por la nueva versión de la norma.

Mientras que la versión A5 establece un mínimo de 20 hilos/cm tanto en urdimbre como en trama, y resistencias máximas de 2400 N (urdimbre) y 2200 N (trama); el producto HARD TOP ML alcanza resistencias superiores a 2500 N en urdimbre y 2250 N en trama, utilizando únicamente 13 hilos/cm en urdimbre y 10 hilos/cm en trama, conforme a la versión A4 de la norma.

Este excelente desempeño se logra gracias al uso de hilos de poliéster de alta tenacidad con un título elevado (1000 denier). El uso de hilos con este título, proporcionan no solo una resistencia mecánica superior, sino que también incrementan la resistencia a la abrasión o tendencia a la formación de motas, cualidades clave para aplicaciones de alta exigencia como los chalecos antibalas, donde el contacto constante con el cuerpo y el equipo requiere materiales con un rendimiento técnico sobresaliente, que no serían posibles con títulos de fibra menores.

Con base en nuestra experiencia en la fabricación de textiles técnicos recubiertos, recomendamos continuar utilizando el producto HARD TOP ML con sus características actuales, ya que ofrece un equilibrio óptimo entre desempeño, durabilidad y confiabilidad para la confección de los chalecos antibalas.





Esperamos que la información suministrada sea de su utilidad y reiteramos nuestro apoyo incondicional y la garantía de nuestros productos para todos sus proyectos.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Liseth A. P.", written over a faint watermark.

**Ing. Liseth Andrea Piedrahita Gil**

Jefe Técnico

Plastextil S.A.S.





Medellín, 07/10/2025

Señor  
**JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
Representante Legal  
C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S  
Bogotá D. C.-

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN PRÓRROGA ORDENES DE COMPRA N° 148074 Y 148080

Cordial señor González,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita al Departamento de Antioquia, la modificación No. 1 de las Órdenes de Compra No. 148074 y 148080, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CHALECO EJÉRCITO y CHALECO POLICIA, respectivamente, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada de fondo dicha solicitud, la Entidad encuentra viable realizar dicha modificación según la justificación presentada, ampliando el plazo de las órdenes de compra por treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Por lo anterior, el al Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz iniciará con los trámites administrativos necesarios para la materialización de las aludidas órdenes de compra en el término antes señalado.

Es importante aclarar que dicha modificación no implica de recursos adicionales para el Departamento ni representa un desequilibrio económico para el contratista.

Por lo anterior, solicitamos que sean enviados los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
- Constancia de consulta Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica)



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025030275757



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1





- Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica)
- Constancia de consulta policía nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas)
- Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Compromiso anticorrupción
- Constancia de consulta portal anticorrupción de Colombia- PACO (representante legal y persona jurídica)
- Declaración no lavado de activos, ni financiación del terrorismo
- Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento
- Declaración inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses
- Certificado inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificado de pago aportes seguridad social integral y parafiscales
- Fotocopia cédula, certificado vigente junta central de contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal.

Cualquier información adicional por favor ponerse en contacto con la profesional de apoyo a la gestión Laura Alejandra Castaño Pineda en el correo electrónico lalejac@gmail.com, teléfono 3117578443.

Cordialmente,

**JOSE EDILBERTO LESMES BELTRAN**  
Supervisor Órdenes de Compra 148074 y 148080  
Secretaría de Seguridad Justicia y Paz  
Departamento de Antioquia

	Nombre/Cargo	Firma:	Fecha
Revisó	Laura Alejandra Castaño Pineda. – Profesional Especializada Contratista	<i>Laura Castano</i>	06/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



Documento Firmado Digitalmente: # 2025030275757



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

<b>NÚMERO DE INFORME</b>						
<b>SUPERVISIÓN</b>	X					
<b>INTERVENTORÍA</b>	<input type="checkbox"/>					
<b>TIPO DE INFORME</b>	<b>PARCIAL</b>	X	<b>PARA PAGO</b>	X	<b>FINAL</b>	<input type="checkbox"/>
<b>PERIODO DE INFORME</b>	Desde:	24/08/2025		Hasta:	09/10/2025	
<b>PERIODO PARA PAGO</b>	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

### 1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

<b>CONTRATO CONVENIO</b>	X	<b>NÚMERO:</b>	Contrato Interno N°25CV122C2361 Orden de Compra 148080		
	<input type="checkbox"/>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	24/06/2025		
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>		Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios			
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:</b>		Solicitud de inicio y compra N° 25CV122C2233 Orden de Compra 148080 Colombia Compra Eficiente			
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:</b>		24/06/2025			
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CHALECO BALÍSTICO MASCULINO POLICÍA.					
<b>ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:</b>		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ NIT: 890.900.286-0			
<b>CONTRATISTA / CONVENIANTE</b>	<b>NOMBRE:</b>		CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S		
	<b>NIT</b>		900.127.140-4		
<b>VALOR [\$]:</b>	<b>INICIAL:</b>		MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$1.141.325.080).		
	<b>ADICIONES</b>	<b>No.</b>	<b>VALOR ADICIONADO</b>	<b>% DE ADICIÓN</b>	
			N/A	N/A	
<b>VALOR TOTAL:</b>		MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$1.141.325.080).			
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	<b>RPC NÚMERO:</b>		1000229570		
	<b>FECHA DE LIBERACIÓN (IMPRESIÓN):</b>		24/06/2025		

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

<b>VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:</b>		N/A			
<b>PLAZO:</b>	INICIAL	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.			
		<b>FECHA DE INICIO</b>		<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	
	PRÓRROGAS	24/06/2025	30/10/2025		
No.		<b>TIEMPO PRORROGADO</b>	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN</b>		
		N/A	N/A		
<b>HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:</b>		No.	<b>FECHA INICIO SUSPENSIÓN</b>	<b>FECHA REANUDACIÓN</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
		No.	N/A	N/A	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>		30/10/2025			
<b>TIENE GARANTÍAS VIGENTES, APROBADAS</b>		<b>ACTUALIZADAS Y</b>		SI	
<b>SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR</b>	NOMBRE(S)/ RAZÓN SOCIAL:	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C 79.871.510 (Administrativo Coordinador)			
		LINA ISABEL DIOSA LONDOÑO C.C 43.976.106 (Apoyo Jurídico)			
		LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C 1.035.282.701 (Apoyo Jurídico)			
		YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero)			
NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A			
<b>% DE EJECUCIÓN FÍSICA</b>		0%			
<b>% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>		0%			

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

La orden de compra N° 148080 se encuentra actualmente en etapa de ejecución, a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra. El Departamento de Policía de Antioquia - DEANT designó al funcionario IT Diego León Londoño Franco, como oficial autorizado para acompañar y atestiguar las pruebas de resistencia balística de los chalecos adquiridos mediante la orden de compra. Dichas pruebas se realizarán en la empresa SMS TESTING, Kansas (EE. UU.), entre el 06 y 09 de octubre de 2025, en cumplimiento de la Ley 418 de 1997, garantizando la calidad, transparencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de la recepción definitiva de los elementos contratados. A la fecha, la ejecución física del proyecto es del 0%, dado que no se han recibido los bienes contratados.

El día 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de coordinación virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de revisar aspectos técnicos y compromisos relacionados con la Orden de Compra No. 148080, en la reunión participaron representantes de la Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, Grupo de Control y Calidad DILOF, Gobernación de Antioquia, y la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., En la reunión, se acordó realizar la discriminación individual del valor de los elementos y documentación técnica conforme a la guía del Ministerio de Defensa, y se establecieron compromisos para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Mediante comunicación radicada el 16 de septiembre de 2025, el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. solicitó la prórroga de la orden de compra hasta el 30 de noviembre de 2025. La solicitud fue presentada con el fin de contar con un mayor plazo para la entrega de los chalecos balísticos, en atención a la actualización de la norma técnica, la cual exige ajustes en los materiales, así mismo retraso en la programación de muestreos y en la emisión de los informes ILES (Informe de laboratorio de ensayo y seguridad), así como en el aplazamiento del protocolo de pruebas en el exterior. En conclusión, la empresa manifiesta que los tiempos requeridos para el muestreo y validación de calidad superan los plazos actuales, por lo que solicita extender el término de ejecución de la orden de compra hasta finales de noviembre de 2025.

Mediante radicado 2025030275757, se dio respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que, una vez revisada de fondo dicha solicitud, ya que se encuentra viable realizar dicha modificación según la justificación presentada, ampliando el plazo de la orden de compra por treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. Teniendo en cuenta, además, que dicha modificación no implica de recursos adicionales para el Departamento ni representa un desequilibrio económico para el contratista. Dado lo anterior, se procederá a surtir los trámites contractuales pertinentes.

El día 9 de octubre de 2025, se llevó a cabo la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado en producto terminado para la elaboración de los chalecos balísticos. Al muestreo asistió el SI. Germán Eduardo Daza Chacón funcionario del Grupo de Control de Calidad (GUCAL) de la Policía Nacional. La visita concluyó sin novedad, según se evidencia en acta que se anexa a este informe.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.**

**2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR**

<b>% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS</b>	N/A
<b>% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS</b>	N/A

**2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
11.45 El material de intendencia y materia prima debe cumplir con la totalidad de las especificaciones definidas para cada paquete en la sección 2.2.1. del Pliego de Condiciones.	0%	0%	N/A	Con la Orden de Compra se adquirieron doscientos sesenta y seis (266) Chalecos antibalas Nivel IIIA según la NTMD-0028-A9 y a la fecha del presente informe se encuentra en etapa de ejecución, a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra.
11.46. Entregar el material de intendencia en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección.	0%	0%	Solicitud de modificación N° 1. Oficio aceptación prórroga radicado 2025030275757	Con la Orden de Compra se adquirieron doscientos sesenta y seis (266) Chalecos antibalas Nivel IIIA según la NTMD-0028-A9 y a la fecha del presente informe se encuentra en etapa de ejecución, a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra. Mediante comunicación radicada el 16 de septiembre de 2025, el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. solicitó la prórroga de la orden de compra 148080 hasta el 30 de noviembre de 2025. La solicitud fue presentada con el fin de contar con un mayor plazo para la entrega de los chalecos balísticos, en atención a la actualización de la norma técnica, la cual exige ajustes en los materiales, así mismo retraso en la programación de



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:  
22/04/2024

				<p>muestreos y en la emisión de los informes ILES (Informe de laboratorio de ensayo y seguridad), así como en el aplazamiento del protocolo de pruebas en el exterior. En conclusión, la empresa manifiesta que los tiempos requeridos para el muestreo y validación de calidad superan los plazos actuales, por lo que solicita extender el término de ejecución de la orden de compra hasta finales de noviembre de 2025.</p> <p>Mediante radicado 2025030275757, se dio respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que, una vez revisada de fondo dicha solicitud, ya que se encuentra viable realizar dicha modificación según la justificación presentada, ampliando el plazo de la orden de compra por treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. Teniendo en cuenta, además, que dicha modificación no implica de recursos adicionales para el Departamento ni representa un desequilibrio económico para el contratista.</p>
11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora	4%	4%	Acta de reunión de coordinación	<p>El día 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de coordinación virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de revisar aspectos técnicos y compromisos relacionados con la Orden de Compra No. 148080, en la reunión participaron representantes de la Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, Grupo de Control y Calidad DILOF, Gobernación de Antioquia, y la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., En la reunión, se acordó realizar la discriminación individual del valor de los elementos y documentación técnica conforme a la guía del Ministerio</p>

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

				de Defensa, y se establecieron compromisos para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<p>11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.</p>	0%	0%	Solicitud de modificación N° 1. Oficio aceptación prórroga radicado 2025030275757	<p>Con la Orden de Compra se adquirieron doscientos sesenta y seis (266) Chalecos antibalas Nivel IIIA según la NTMD-0028-A9 y a la fecha de este informe, el proveedor CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra para proceder con la entrega de los chalecos.</p> <p>Mediante comunicación radicada el 16 de septiembre de 2025, el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. solicitó la prórroga de la orden de compra 148080 hasta el 30 de noviembre de 2025. La solicitud fue presentada con el fin de contar con un mayor plazo para la entrega de los chalecos balísticos, en atención a la actualización de la norma técnica, la cual exige ajustes en los materiales, así mismo retraso en la programación de muestreos y en la emisión de los informes ILES (Informe de laboratorio de ensayo y seguridad), así como en el aplazamiento del protocolo de pruebas en el exterior. En conclusión, la empresa manifiesta que los tiempos requeridos para el muestreo y validación de calidad superan los plazos actuales, por lo que solicita extender el término de ejecución de la orden de compra hasta finales de noviembre de 2025.</p> <p>Mediante radicado 2025030275758, se dio respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que, una vez revisada de fondo dicha solicitud, ya que se encuentra viable realizar dicha modificación según la justificación presentada, ampliando el plazo de la orden de compra por treinta y un (31)</p>

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

				días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. Teniendo en cuenta, además, que dicha modificación no implica de recursos adicionales para el Departamento ni representa un desequilibrio económico para el contratista.
11.49. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A3, o la norma que corresponda para estos productos.	0%	0%	N/A	Con la Orden de Compra se adquirieron doscientos sesenta y seis (266) Chalecos antibalas Nivel IIIA según la NTMD-0028-A9 y a la fecha del presente informe el proveedor CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra para proceder con la entrega de los chalecos. Las pruebas de desempeño balístico establecidas en la NTMD, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ). CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. informó que las pruebas de resistencia balística de los chalecos, se realizarán en la empresa SMS TESTING, Kansas (EE. UU.), entre el 06 y 09 de octubre de 2025. Nos encontramos a la espera de los respectivos informes de las pruebas balísticas.
11.50 Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la Reunión de Coordinación.	0%	0%	N.A	Con la Orden de Compra se adquirieron doscientos sesenta y seis (266) Chalecos antibalas Nivel IIIA según la NTMD-0028-A9 y a la fecha del presente informe la CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra para proceder con la entrega de los chalecos. Mediante comunicación radicada el 16 de septiembre de 2025, el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. solicitó la prórroga de la orden de compra 148080 hasta el 30 de noviembre de 2025. La solicitud



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:  
22/04/2024

				<p>fue presentada con el fin de contar con un mayor plazo para la entrega de los chalecos balísticos, en atención a la actualización de la norma técnica, la cual exige ajustes en los materiales, así mismo retraso en la programación de muestreos y en la emisión de los informes ILES (Informe de laboratorio de ensayo y seguridad), así como en el aplazamiento del protocolo de pruebas en el exterior. En conclusión, la empresa manifiesta que los tiempos requeridos para el muestreo y validación de calidad superan los plazos actuales, por lo que solicita extender el término de ejecución de la orden de compra hasta finales de noviembre de 2025.</p> <p>Mediante oficio con radicado 2025030275757, se dio respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que, una vez revisada de fondo dicha solicitud, ya que se encuentra viable realizar dicha modificación según la justificación presentada, ampliando el plazo de la orden de compra por treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. Teniendo en cuenta, además, que dicha modificación no implica de recursos adicionales para el Departamento ni representa un desequilibrio económico para el contratista.</p>
11.52. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa GTMD-0004-A9.	0%	0%	Acta de reunión de coordinación. Acta de entrega muestreo de chalecos balísticos	<p>Con la Orden de Compra se adquirieron doscientos sesenta y seis (266) Chalecos antibalas Nivel IIIA según la NTMD-0028-A9 y a la fecha de este informe, el proveedor CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra para proceder con la entrega de los chalecos.</p> <p>El contratista deberá entregar</p>



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:  
22/04/2024

				<p>los chalecos de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica de Evaluación de la NTMD-0028-A9. Las pruebas de desempeño balístico establecidas en la NTMD-0028-A9, se deben realizar en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ). CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. informó que las pruebas de resistencia balística de los chalecos, se realizarán en la empresa SMS TESTING, Kansas (EE. UU.), entre el 06 y 09 de octubre de 2025. Nos encontramos a la espera de los respectivos informes de las pruebas balísticas.</p> <p>El día 01 de octubre se llevó a cabo la toma de las muestras de los chalecos que se enviaron a las pruebas balísticas a realizar en Estados Unidos, con los siguientes seriales: Talla: S 686086 - 686018 - 686024 Talla: M 686137 - 686143 Talla: L 686199 Talla: XL 686216</p> <p>El día 9 de octubre de 2025, se llevó a cabo la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado en producto terminado para la elaboración de los chalecos balísticos. Al muestreo asistió el Sr. Germán Eduardo Daza Chacón funcionario del Grupo de Control de Calidad (GUCAL) de la Policía Nacional. La visita concluyó sin novedad, según se evidencia en acta que se anexa a este informe.</p>
11.57. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los Productos de Material de Intendencia y las normas técnicas requeridas en los Documentos del Proceso, sus anexos y la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe la CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra en etapa de ejecución, a la espera de la comisión designada para la verificación técnica de los bienes.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Defensa GTMD0004-A3, o la que corresponda para dichos productos.				
11.58. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado reclamos al proveedor, CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S ha dado respuesta a las consultas realizadas por la entidad.
<b>TOTAL</b>	0%	0%		

**Nota:** Las anteriores obligaciones se extraen de la cláusula 11. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Vehículos.

**Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado:** no se han recibido los bienes adquiridos mediante la orden de compra, por lo tanto, la ejecución física y financiera se encuentra en 0%. La CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra en etapa ejecución, a la espera de la comisión designada para la verificación técnica de los chalecos balísticos.

**2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

N/A

**2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:**

N/A

**2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:**

El contratista y todas las personas jurídicas que intervengan en la ejecución de los contratos estatales, están llamado a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido del Departamento de Antioquia.

El contratista debe tener implementado SG-SST, obligación de tener trabajadores con certificaciones como las de trabajos en alturas cuando aplique, procedimientos para manejo de sustancias peligrosas.

Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<b>C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S</b>			
11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	Orden de compra 148080	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S presentó oferta económica con precios que se encontraban dentro del presupuesto establecido y dentro de los precios permitidos en el catálogo del AMP.
11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Comunicaciones entre las partes.	Toda la información oficial de esta Orden de Compra se tramita entre el proveedor y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Comunicaciones entre las partes.	Toda la información y comunicación debe darse directamente entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S.
11.21 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	Certificado de Seguridad Social. Planillas de pago, documentos complementarios Revisor Fiscal.	El proveedor envió la documentación de la seguridad social con corte al mes de agosto de 2025, según certificado enviado del 19/09/2025.  CR BUREAU PARTNERS S.A.S, empresa revisora Fiscal de CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales,

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

			pensiones y Riesgos Profesionales. Se presenta la planilla que soporta el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. La señora MARIA FERNANDA SALAMANCA GÓMEZ presenta Tarjeta Profesional Nro. 329994-T, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía.
11.22 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado reclamos al proveedor. CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. ha dado respuesta a las consultas realizadas por la entidad.
11.24 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Inscripción como proveedor en el IDEA	El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo N° 4600018028 – 0116 – IDEA SIF 10000946 de 2025 - Acta de Incorporación N°1 que tiene como objeto: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024”. Recursos de la Línea de Inversión IV. EMPAS. CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S., ya se encuentra inscrito en el IDEA como proveedor.
11.33 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.	SI	Garantía N° 11-44-101258463 del 26/06/2025 de Seguros del Estado S.A.	Se garantizó por medio de póliza N°11-44-101258463 de Seguros del Estado S.A., garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y calidad en el servicio. No se ha requerido actualización de las pólizas.
11.44 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 19.2 de la Cláusula 18.	SI	Garantía N° 11-44-101258463 del 26/06/2025 de Seguros del Estado S.A.	Se garantizó el cumplimiento del contrato por medio de póliza N° 11-44-101258463 del 26/06/2025 de Seguros del Estado S.A. Las garantías fueron revisadas por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y se aprobaron el día 07 de julio de 2025 conforme los formatos establecidos

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

			por la Gobernación de Antioquia para tal fin. Garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
11.47. Realizar la reunión de coordinación en los términos convocados por la entidad compradora	SI	Listado de asistencia Acta de reunión	El día 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de coordinación virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de revisar aspectos técnicos y compromisos relacionados con la Orden de Compra No. 148080, en la reunión participaron representantes de la Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, Grupo de Control y Calidad DILOF, Gobernación de Antioquia, y la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., En la reunión, se acordó realizar la discriminación individual del valor de los elementos y documentación técnica conforme a la guía del Ministerio de Defensa, y se establecieron compromisos para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
11.51 El Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las Fichas Técnicas y las Normas relacionadas por producto en el Anexo 2 de la Minuta. El proveedor acepta y conoce que las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 se predicen sobre el producto terminado que deberá entregar a las entidades compradoras. El incumplimiento de estas condiciones o la entrega de productos no terminados dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.	SI	Ficha Técnica con identificación de la Policía Nacional NTMD-0028-A9	Los chalecos destinados a la Policía Nacional cuentan con una ficha técnica avalada por la entidad beneficiaria. Además, deben cumplir con la NTMD-0028-A9.

## 2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

A continuación, se relacionan las obligaciones de la Solicitud de inicio de compra, así como las obligaciones de las entidades compradoras de vehículos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente:

**CLÁUSULA 12 OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS.** Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.	SI	Designación de supervisión N.º 2025020027718	Se realizó la designación de supervisión mediante el documento con radicado 2025020027718 del 14/07/2025.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de pagos o desembolso.	NO	N/A	Dentro del período informado no se han recibido los bienes adquiridos mediante la presente orden de compra. La CIA Miguel Caballero S.A.S. se encuentra en etapa ejecución, a la espera de la comisión designada para la verificación técnica de los bienes. Una vez recibidos a satisfacción los chalecos balísticos, se adelantará el trámite para el pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.	SI	N/A	De acuerdo a las gestiones realizadas por la supervisión de la orden de compra, el Departamento de Policía de Antioquia - DEANT designó al funcionario IT Diego León Londoño Franco, como oficial autorizado para acompañar y atestiguar las pruebas de resistencia balística de los chalecos adquiridos mediante la orden de compra. Dichas pruebas se realizarán en la empresa SMS TESTING, Kansas (EE. UU.), entre el 06 y 09 de octubre de 2025, en cumplimiento de la Ley 418 de 1997, garantizando la calidad, transparencia y cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de la recepción definitiva de los elementos contratados.
4. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.	SI	RPC (Reserva Presupuestal IDEA) 1000229570	El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 25AS122C2128 de 2025, acta de incorporación N°1 que tiene como objeto: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024. El IDEA expidió el Registro Presupuestal Contable (Reserva) N° 1000229570 del 24/06/2025 - SIIF 10000946 que se encuentra vinculado a la Orden de Compra N°148080 que respalda la compra de 266

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

			chalecos antibalas Nivel IIIA según NTMD-0028-A9.
<p>5. Una vez realizada la adquisición de los elementos a través del Acuerdo Marco de Precios, realizar el o las Actas de Transferencia a la Entidad Beneficiaria que tiene Jurisdicción del Departamento de Antioquia, firmada por las partes que en ella intervienen. Por tratarse de recursos de destinación específica del FONSET Antioquia, en todo caso, los bienes desde el principio se comprarán con destino y propiedad para la Policía Nacional no aplica la disposición sobre enajenación de bienes del Estado, por cuanto los bienes a adquirir no harán parte del inventario de bienes del Departamento de Antioquia, ya que serán comprados con destinación específica. Así las cosas, las facturas de compraventa de los bienes a adquirir, que se expidan a nombre EL DEPARTAMENTO, obedecerán a un mero trámite de formalización y legalización para el pago de las mismas, siendo claro que en ningún momento los bienes en mención representarán activos para EL DEPARTAMENTO, quién pretende dar aplicación a los recursos de inversión para brindar el apoyo requerido para la Policía Nacional, situación que se identifica plenamente a partir de la asignación del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda la contratación con destinación específica, para la adquisición de bienes por inversión a favor de terceros</p>	NO	N/A	<p>El Acta de Transferencia debe ser suscrita entre la Gobernación de Antioquia y la Policía Nacional, la cual se gestionará una vez sean recibidos los bienes objeto de la presente orden de compra.</p>
<p>6. Una vez firmada la respectiva Acta de Entrega por las partes, donde intervienen la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de Antioquia, realizar seguimiento para que la Entidad Beneficiaria realice el proceso de incorporación en su inventario o sistema contable.</p>	NO	N/A	<p>El Acta de Transferencia debe ser suscrita entre la Gobernación de Antioquia y la Policía Nacional, la cual se gestionará una vez sean recibidos los bienes objeto de la presente orden de compra.</p>
<p>7. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza</p>	SI	Acta de aprobación de garantías del 07 de julio de 2025.	<p>El día 07/07/2025 la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz realizó el Acta de aprobación de la Garantía No 101258463 emitida el 26/06/2025 de Seguros del Estado S.A., por medio de las cuales se ampara la ejecución del contrato. Garantías de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</p>

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

8. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO	N/A	A la fecha del presente informe, no se han realizado pagos al contratista, teniendo en cuenta que no se han recibido los bienes adquiridos con la orden de compra. Una vez se realice el pago por parte del IDEA, se le remitirá al contratista el comprobante de descuentos que se practiquen.
9. Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora una Reunión de Coordinación con el proveedor y establecer un cronograma en el marco de la "Guía Técnica de Evaluación de Conformidad para los Productos del sector Defensa" GTMD0004-A3, o la que corresponda para estos productos.	SI	Listado de asistencia Acta de reunión	El día 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de coordinación virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de revisar aspectos técnicos y compromisos relacionados con la Orden de Compra No. 148080, en la reunión participaron representantes de la Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, Grupo de Control y Calidad DILOF, Gobernación de Antioquia, y la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., En la reunión, se acordó realizar la discriminación individual del valor de los elementos y documentación técnica conforme a la guía del Ministerio de Defensa, y se establecieron compromisos para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las demás obligaciones del Acuerdo Marco de Precios aún no se ejecutan, por tanto, según el instructivo de informes de supervisión, no se relacionan en el presente informe.

### 2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$1.141.325.080	\$0	\$0	\$1.141.325.080
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS</b>	<b>\$1.141.325.080</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$1.141.325.080</b>
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
7. Recursos ejecutados	\$0	\$0	\$0	\$0
8. Recursos no ejecutados	\$1.141.325.080	\$0	\$0	\$1.141.325.080

### 2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

La orden de compra N° 148080 se encuentra actualmente en etapa de ejecución, a la espera del resultado de las pruebas balísticas de los bienes objeto de la orden de compra las cuales se realizarán

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

entre el 06 y 09 de octubre de 2025 en la empresa SMS TESTING, Kansas (EE. UU.), para proceder con la entrega de los chalecos a la Policía Nacional como beneficiarios.

### 3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
02/07/2025	Reunión de inicio	El día 2 de julio de 2025 se llevó a cabo una reunión de inicio en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia entre el equipo de la supervisión, personal de la Policía Nacional y la empresa CIA Miguel Caballero S.A.S, con el fin de reconfirmar las tallas requeridas por la Policía Nacional.
03/09/2025	Reunión de coordinación virtual	El día 3 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de coordinación virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, con el fin de revisar aspectos técnicos y compromisos relacionados con la Orden de Compra No. 148080, en la reunión participaron representantes de la Policía Nacional – Departamento de Policía Antioquia, Grupo de Control y Calidad DILOF, Gobernación de Antioquia, y la firma contratista C.I.A. Miguel Caballero S.A.S., En la reunión, se acordó realizar la discriminación individual del valor de los elementos y documentación técnica conforme a la guía del Ministerio de Defensa, y se establecieron compromisos para garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
01/10/2025	Muestreo de chalecos balísticos	El día 01 de octubre se llevó a cabo la toma de las muestras de los chalecos que se enviaron a las pruebas balísticas a realizar en Estados Unidos, con los siguientes seriales: Talla: S 686086 - 686018 - 686024 Talla: M 686137 - 686143 Talla: L 686199 Talla: XL 686216
9/10/2025	Muestreo 2%	El día 9 de octubre de 2025, se llevó a cabo la visita de seguimiento al 2% para la evaluación de requisitos generales, empaque y rotulado en producto terminado para la elaboración de los chalecos balísticos. Al muestreo asistió el Sr. Germán Eduardo Daza Chacón funcionario del Grupo de Control de Calidad (GUCAL) de la Policía Nacional. La visita concluyó sin novedad, según se evidencia en acta que se anexa a este informe.

### 4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:** Se deberá tener en cuenta lo previsto en numeral 10. Facturación y pago de la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano", a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 de Material de intendencia, en la orden de compra. Y se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una compraventa para los productos requeridos por la entidad compradora.

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

El proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24/06/2025	\$1.141.325.080	\$0	\$0	\$0	\$1.141.325.080	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
<b>TOTALES</b>		\$1.141.325.080	\$0	\$0	\$0	\$1.141.325.080	

Con el presente informe no se realizarán pagos, teniendo en cuenta que no se han recibido los bienes adquiridos con la orden de compra.

**5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES**

El contratista acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso),

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado del 19/09/2025 la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista).

La señora **MARIA FERNANDA SALAMANCA GÓMEZ**, con Tarjeta Profesional Nro. 329994-T, en representación de la empresa CR BUREAU PARTNERS S.A.S, empresa revisora Fiscal de C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S certificó que la Empresa tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Certificó además que la empresa ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales. Se presentan las planillas que soportan el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

La señora **MARIA FERNANDA SALAMANCA GÓMEZ** presenta Tarjeta Profesional Nro. 329994-T, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

## 6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ejecuta acciones de control y seguimiento a los riesgos previsible que se presenten durante la ejecución y liquidación del presente contrato.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se diligenciará en la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

## 7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia, la Entidad realiza el control y mitigación de los incumplimientos identificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ejecuta acciones para el control y seguimiento a los riesgos previsible que se presenten durante el desarrollo del presente contrato.

A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento en la ejecución contractual, por lo tanto, no ha sido necesario implementar procesos para el tratamiento o mitigación de incumplimientos.

## 8. ANOTACIONES ADICIONALES

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Mediante comunicación radicada el 16 de septiembre de 2025, el contratista CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S. solicitó la prórroga de la orden de compra 148079 hasta el 30 de noviembre de 2025, en atención a la actualización de la norma técnica, la cual exige ajustes en los materiales, así mismo retraso en la programación de muestreos y en la emisión de los informes ILES (Informe de laboratorio de ensayo y seguridad), así como en el aplazamiento del protocolo de pruebas en el exterior.

Ahora bien, mediante radicado 2025030275757, se dio respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta que, una vez revisada de fondo dicha solicitud, ya que se encuentra viable realizar dicha modificación según la justificación presentada, ampliando el plazo de la orden de compra por treinta y un (31) días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive. Teniendo en cuenta, además, que dicha modificación no implica de recursos adicionales para el Departamento ni representa un desequilibrio económico para el contratista.

Dado lo anterior, se procederá a surtir los trámites contractuales pertinentes.

**Evidencia fotográfica toma de muestras para pruebas balísticas:**



 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia</p>	<p><b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b></p>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024



## 9. ANEXOS

1. Acta de reunión de coordinación y listado de asistencia 03/09/2025.
2. Acta de muestreo 2%.
3. Acta de entrega muestreo de cascos balísticos.
4. Oficio de Solicitud de prórroga de la orden de compra 148080.
5. Oficio aceptación de prórroga radicado 2025030275757.
6. Certificado suscrito por el revisor fiscal de paz y salvo de seguridad social.

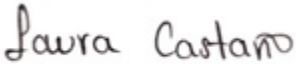
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

7. Cédula, certificado de Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del contador.


Para constancia, se firma el presente informe el 09/10/2025.

  
JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN  
Supervisor (Coordinador)

  
LINA ISABEL DIOSA LONDOÑO  
Apoyo Jurídico a la Supervisión

  
LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA  
Apoyo técnico a la Supervisión

  
YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS  
Apoyo Logístico-financiero a la Supervisión

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	Código: FO-M1-P1-007
		Versión: 03
	<b>REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: 16 de Octubre de 2025

Vigente hasta: 14 de Enero de 2026

**Nota: una vez vencida la vigencia de este certificado, el proyecto no debe ser financiado con recursos públicos de inversión, sólo puede tener asignación presupuestal cuando sea renovado. Art. 13 Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 28 de Agosto 31 de 2017**

### **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

**Nombre**  
**MGA**

Consolidación de estrategias de fortalecimiento a la presencia institucional en el Departamento de Antioquia

**Nombre corto:** Consolidación estrategias fortaleci  
**BPIN/BPID:** 2024003050163 **Elemento PEP:** 22-0429  
**Entidad Responsable:** SRIA SEGURIDAD Y JUSTICIA  
**Sector:** O TERRITORIAL **Estado:** Registrado Actualizado  
**Serv. público formulador:** ANTONIO JOSE SALAZAR **Teléfono:** 3838301

### **ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO**

**Plan de Desarrollo:** POR ANTIOQUIA FIRME  
**Programa:** 1.0.3.0.3 - Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana

### **ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)**

<b>Etapa</b>	<b>Fuente</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
	Departamentos Antioquia Propios	3.430.666.67 0	1.316.666.66 7	853.999.998	832.666.665	0	6.434.000.000
	Subtotal	3.430.666.67 0	1.316.666.66 7	853.999.998	832.666.665	0	6.434.000.000
Totales		3.430.666.67 0	1.316.666.66 7	853.999.998	832.666.665	0	6.434.000.000

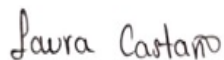
**Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos**  
**Departamento Administrativo de Planeación**  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**CRONOGRAMA CONTRATO N° 25CV122C2361 - ORDEN DE COMPRA 148080****OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - CHALECO BALÍSTICO MASCULINO POLICÍA"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OCTUBRE				NOVIEMBRE			
1	Pruebas Balísticas	■							
2	Informes pruebas Balísticas		■	■					
3	Reposición chalecos que se usaron en protocolo de pruebas		■	■					
4	Empaque y rotulado				■				
5	Reportes Materia prima					■			
6	Lectura reportes textiles					■			
7	Lectura protocolo de pruebas					■			
8	Muestreo 100%						■		
9	Reporte muestreo 100%							■	
10	Entrega								■
11	Pago de los bienes								■

**YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS**

Apoyo Logístico-financiero a la Supervisión

**LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA**

Apoyo Técnico a la supervisión

**LINA ISABEL DIOSA LONDOÑO**

Apoyo Jurídico a la Supervisión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS  
Nit: 900127140 4 Administración : Direccion Seccional  
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01660930  
Fecha de matrícula: 5 de enero de 2007  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1.5 Via Siberia Parque  
Industrial La Florida Bg 7  
Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico: jefe.contable@miguelcaballero.com  
Teléfono comercial 1: 3143605778  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1.5 Via Siberia Parque

Industrial La Fl  
La Gl

Municipio: Cota (Cundinamarca)  
Correo electrónico de notificación: jefe.contable@miguelcaballero.com  
Teléfono para notificación 1: 3143605778  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0007103 del 24 de octubre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2007, con el No. 01101709 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO CABALLERO LIMITADA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 690 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2009, inscrita el 13 de febrero de 2009 bajo el número 1275433 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 690 del 11 de febrero de 2009 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009, con el No. 01275433 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO CABALLERO LIMITADA a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA.

Por Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 01407135 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Acta No. 7 de la Junta de Socios, del 06 de agosto de 2010, inscrito el 19 de agosto de 2010 bajo el número 01407135 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 4082 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01596193 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad MIGUEL CABALLERO SAS.

Por Escritura Pública No. 530 del 28 de febrero de 2012 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2012, con el No. 01612465 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 747 del 15 de marzo de 2012 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2012, con el No. 01619843 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S..

Por Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2014, con el No. 01881515 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S. a C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El diseño,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33**

Recibo No. AB25531120

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la fabricación, modificación, transformación de materias primas, la comercialización, y venta de productos colombianos en el exterior, de su propia marca, fabricado directamente o adquiridos a través de terceros en el mercado interno o fabricado por productores socios, la prestación de servicios generales con el fin de ofrecer soluciones integrales de protección personal especializada representadas en prendas de vestir personalizadas, blindadas, productos motorizados, en cualquier material, en sus diferentes líneas, masculinas y femenina, la compra o importación de toda clase de tecnologías, marcas, patentes, usos industriales, bienes muebles, insumos y productos terminados de origen nacional o extranjero, por cuenta propia o de terceros, con destino a su comercialización u aprovechamiento, en Colombia o en el extranjero, producción, distribución, y comercialización al por mayor y al detalle, importación y exportación de dichos bienes, así como materiales para la construcción, lencería, textiles, confecciones de todo tipo de prendas de vestir, elementos electrónicos, eléctricos, productos de las industrias químicas o de las industrias conexas, productos farmacéuticos que sean de origen nacional importados, la representación en Colombia o el exterior de productos nacionales o extranjeros para efectos de distribución y venta de productos de seguridad independientes del área, material y materia de que se trate, en los campos de seguridad tecnológica, industrial, personal, arquitectónica y blindaje en todos los campos, capacitar, financiar o comercialmente a productos o productores nacionales o extranjeros con miras a facilitar la distribución y venta de productos dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones de maquila, así como, el procesamiento de empaque de elaboración y modificación de materias primas, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, comercialización, alquiler y administración de estos. Para la industria plástica, mecánica, química, petroquímica, textil y cualquier otra actividad lícita a realizar actividades de tales ventas, tele mercadeo, tele marketing, ventas por televisión, call center. El desarrollo de su objeto social podrá directamente o en nombre y representación o agencia comercial o en asociación con otras personas jurídicas y/o naturales en todas las modalidades jurídicas posibles para efectuar toda clase de contratos y ejecutar cualquier clase de actos o negocios jurídicos con personas naturales y entidades de carácter privado público mixto del orden nacional, municipal los llamados territorios nacionales así como con personas extranjeras y entidades internacionales ya sean multinacional organismos no gubernamentales, gobiernos extranjeros y entidades de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33**

Recibo No. AB25531120

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho privado de carácter internacional o extranjero, representar o agenciar personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero dedicadas a la misma actividad que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social para comercializar sus productos ya sea en nombre propio o en representación de terceros, participar en licitaciones en nombre propio o en representación o socio con terceros, en figuras como consorcio, Joint Venture, uniones temporales empresariales, bajo las modalidades jurídicas posibles para los siguientes objetivos: Adquirir, enajenar, recibir y dar en prenda o hipoteca arrendamientos, administración, leasing, consignación, concesión, y explotación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y servicios generales, representar directa o indirectamente a las mismas en el país o el exterior, celebrar con los mismos negocios jurídicos tendientes a su representación, fusión, constitución de alianzas, consorcios, asociarse con las mismas en las diferentes modalidades permitidas por la ley y demás figuras jurídicas que permitan el desarrollo del objeto social, formar parte de otras sociedades que propongan actividades complementarias, conexas o relacionadas con la sociedad o que le reporte beneficios o conveniencias, transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades o absolverlas, transigir, desistir, recibir, renunciar, aceptar, desistimientos, someter a decisiones de árbitros las cuestiones que se susciten con terceros o socios en desarrollo del objeto social o por causas ajenas al mismo, solicitar por conducto del representante legal o quien haga sus veces ser admitidos en consorcio preventivo, o en las diferentes modalidades jurídicas que surjan para la salvaguarda de la sociedad y del capital social, celebrar con establecimientos bancarios o de crédito, financiamientos, inversión así como cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, operaciones de crédito y financiación que permitan el desarrollo del objeto social y comercial de la sociedad, invertir en acciones, cédulas, bonos y demás títulos valores, dar y recibir toda clase de garantías reales y personales, girar, endosar, recibir, aceptar, asegurar y negociar toda clase de títulos, para si en desarrollo de la misma, para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros entidades de derecho público, privado mixto de todos los órdenes y documentos de crédito, títulos valores certificados, y bonos de deuda pública o privada acciones y demás documentos y efectos utilizados en relación con el objeto social y sean relacionados con operaciones propias de la sociedad y de terceros a los que represente o con los que haya desarrollado actos negocios jurídicos, celebrar contrato de compra venta con sus pactos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33

Recibo No. AB25531120

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
accesorios celebrar contratos de arrendamiento, contratos civiles, contratos comerciales, sociales, operaciones de comercio exterior, contrato de transporte, SIC, almacenamiento participar activamente en la adquisición, desarrollo y venta de materiales de construcción, obras civiles, para si en desarrollo de las mismas para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes al igual que la adquisición y transformación de automotores, naves o aeronaves, o sus partes, para ser modificados, transformados, distribuidos, vendidos o adecuados, acorde a las necesidades y desarrollo del presente objeto social, para si en desarrollo de la misma o para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes igualmente podrá realizar todas y cada una de las anteriores figuras en desarrollo de dicho objeto social a nombre propio o en representación de terceros para comercializar en todos los campos materiales de seguridad en comunicaciones y telecomunicaciones en todos los niveles de seguridad electrónica, telefónica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición y conmutación, aéreas y subterráneas, materiales y equipos electrónicos además prestar servicio de asesoría en manejo y mantenimiento de detectores de metales y sus accesorios, y electrónicos para la reproducción de sonido, grabación, reproducción de sonido, grabación, reproducción y grabación de imágenes y sonido en todas sus manifestaciones y accesorios, su construcción implementación e instalación, desarrollar e implementar toda clase de actividad encaminada a la seguridad y protección aérea marítima estructural de viviendas, edificaciones, vehículos, a todos los niveles es decir, industrial, técnica, tecnológica instrumentación y control seguridad y vigilancia armas munición sus partes y accesorios blindajes de prendas de vestir, vehículos y seguridad terrestre y aérea cercas eléctricas de seguridad, concertinas, vidrio, mica, cerámica, y todos los derivados, piedra, vaso, cemento y sus derivados, fundición y hierro y acero con sus derivados, níquel, aluminio, plomo metales comunes, maquinaria y aparatos para la reproducción de sonido y televisión, la reproducción de los mismos compuestos, materia prima vías férreas, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, obras civiles como acueductos, diques, sistemas de drenaje e irrigación aguas subterráneas, pozos profundos, estructuras metálicas, de madera, concreto, montacargas, ascensores y demás bienes que requieran seguridad de todo tipo, celebrar todos los actos jurídicos y contratos principales, accesorios y complementarios de las actividades anteriores, vender, comprar, arrendar, ceder,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33**

Recibo No. AB25531120

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuir, fabricar, importar, exportar todo tipo de productos para servicios de terceros, para el desarrollo del objeto social podrá igualmente contratar con personas naturales o jurídicas, dentro del país o fuera de el, con entidades estatales del orden nacional, departamental o municipal, podrá igualmente vender, comprar, arrendar, permutar, hipotecar, constituir prenda, ceder, enajenar a cualquier título toda clase de bienes e inmuebles, invertir en acciones, de cualquier tipo de sociedad, cedulas, bonos, girar, endosar, aceptar, adquirir, comprar, protestar, parar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio, aceptarlos en pago, obtener valores o cualquier clase de derechos, sobre marcas dibujos, enseñas, insignias, patentes y privilegios a cualquier título, dar o tomar y recibir dinero en préstamo de interés, celebrar contratos de compraventa con sus pactos accesorios, laborales, de arrendamientos civiles, comerciales y administrativos de toda índole y sobre toda clase de bienes y aceptar toda clase de garantías en sus operaciones comerciales y civiles y constituir otras sociedades y participar como socio o gestor en la misma, realizar contratos de suministro en cualquiera de los ramos del objeto social, tomar dinero en mutuo con o sin interés celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, importar y exportar tanto los bienes producto de elaboración en cumplimiento del objeto social, así como la materia prima para la elaboración de los bienes en desarrollo del objeto social, así mismo podrá realizar la prestación de servicios profesionales de consultoría y capacitación de toda índole y tercerización de todo tipo de empresas y organizaciones bien sean nacionales o extranjeras y de carácter público privado o mixto. Igualmente podrá representar y o hacerse representar de otras sociedades de carácter nacional, estatal, departamental, municipal o internacional, ser agencia de las mismas, sean personas jurídicas o naturales, intervenir ante terceros o los mismos socios como acreedora, deudora, aval en toda clase de operaciones de crédito, celebrar contratos con establecimientos de crédito y de seguros. La sociedad podrá vender toda clase de bienes muebles e inmuebles sin restricción alguna. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las propias. Además se establece que nuestra compañía tiene completa exclusividad en el territorio colombiano de la empresa G SQUARED CONSULTING LLC, fabricante, tejedor y dueño de la única patente mundial número 8,001,999 de producto aislante de corrientes eléctricas -Thorshield- generación III y IV de fábrica y autoriza a nuestra empresa a integrar este producto en las soluciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33**

Recibo No. AB25531120

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los productos de protección personal que fabrica nuestra compañía y que hacen parte integral del presente objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, filiales u otras oficinas en cualquier lugar del país o el extranjero. Además de lo anterior, la compañía fabrica botas para entidades de estado a nivel nacional e internacional, fuerzas militares, fuerzas de seguridad privada y cualquier entidad pública y privada que requiera de las mismas. Estas botas son de media caña, botas militares, botas de combate, botas tácticas, botas de campaña, botas de servicio, botas motorizas. La compañía realiza las siguientes actividades que incluyen: Fabricación, suministro y comercialización de chalecos, cascos, escudos, placas y/o bienes blindados en todos los niveles de protección, cumpliendo con la norma técnica del ministerio de defensa, y los estándares de la nij, en los diferentes niveles de protección. Fabricación, suministro y comercialización de equipos, bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional, fabricación y comercialización de prendas de uso militar, fabricación de todo tipo de prendas y productos relacionados con actividades militares. Se faculta para realizar, gestionar, apoyar y participar en eventos que tengan que ver con la industria militar. Además de lo anterior la empresa fabrica, suministra, manufactura y comercializa los siguientes productos: Fundas internas para armas, porta proveedores, cinturón multipropósito, porta linterna en polímero, esposas de seguridad, cuchillo de entrenamiento, comercialización de linternas tácticas, cantimplora plástica y equipos de campaña, armadura antimotín, cascos antimotín, armas no letales como gases, granadas de aturdimiento y todo lo relacionado a antimotines. Chalecos antibalas, equipo de protección, equipo táctico, equipo militar, equipo contra minas, accesorios inyectados en plástico, fabricación y distribución de impermeables para motociclistas, trajes antifricción, cascos motociclistas, chalecos porta placa, morral de asalto, chaleco anti-esquirlas, y visores anti esquirlas, chaleco porta placa, casco blindado, botiquín y binoculares. Guantes tácticos, overoles ignífugos, guantes ignífugos o cualquier prenda ignífuga. Botas militares y botas tácticas. Compra y venta para la fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios para las empresas estatales en Colombia y en el extranjero. Además, la empresa está facultada para participar en todos los procesos de contratación con el estado, en licitaciones, concursos, contrataciones directas, acuerdos marco de precios, subastas y las demás estipuladas en la ley actual. Somos propietarios de dos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

patentes. Según Resolución No. 38834 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la comercializadora internacional grupo miguel caballero (actualmente C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.), patente de modelo de utilidad para la creación titulada de la -camiseta con paneles de blindaje para la protección de espalda, torax y abdomen-. Esta patente tiene vigencia desde el doce (12) de junio de dos mil doce (2012), hasta doce (12) de junio de dos mil veintidós (2022). Según Resolución No. 52858 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., patente de modelo de utilidad para la creación titulada chaleco salvavidas con característica de flotabilidad con blindaje para protección personal-. Esta patente tiene vigencia desde el catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), hasta el catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023). La EMPRESA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, tiene la exclusividad de la patente JP20020209070A, con asignación original a Kenji Takeuchi, con familia US (1) EP (1) JP (1) KR (1) CN (1) DE (2) WO (1), que se refiere a chaleco de protección con airbag, para protección de motociclistas, ciclistas y personas en general. Fabricación, manufacturación, comercialización y/o distribución de dispositivos médicos. Somos distribuidores exclusivos de INDUSTRIAS TEXTEIS H. MILAGRE LTDA, Empresa Brasileña, como fabricante y tejedor del producto 7626/MIC 105. Este producto se utiliza en soluciones de protección personal especializada y otorgan una completa exclusividad de este material en Colombia dirigido a las Fuerzas Militares. Somos distribuidores exclusivos de TELAGEM MACAS LTDA, CNPJ 43.239.805/0001-03, Empresa Brasileña, como Fabricante y tejedor la Cordura 500 RIPSTOP, producto que se puede integrar en soluciones de protección personal para las Fuerzas Militares. Según la resolución N.39727 del 28 de junio del 2021, se actualiza la patente de la camiseta blindada 3A. Nuestra compañía tiene completa exclusividad en el territorio colombiano de la empresa INDUSTRIE BITOSSI S.P.A., fabricante y dueño de la única patente mundial número N° US 12,050,089 B2 del producto Bulletproof Potective Structure y autoriza la integración de este producto en las soluciones de protección personal que fabrica nuestra compañía.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$8.000.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 8.000,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$6.700.000.000,00  
No. de acciones : 6.700,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$6.700.000.000,00  
No. de acciones : 6.700,00  
Valor nominal : \$1.000.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La Compañía tendrá un único Representante Legal principal y un único Representante Legal suplente. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza de Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representante Legal Principal: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70, 74 Y 77 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente podrá representar a la compañía en todos los procesos estatales dentro y fuera de Colombia. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMMLV debe contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. 5. Negociar tasas con el sector financiero. Podrá constituir créditos por valor igual o menor a 20.000 SMMLV. Para créditos superiores a 20.000 SMMLV deberá contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. No podrá constituir garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 6. Rendir cuantas soportadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 7. Presentar al 31 de diciembre de cada año los estados financieros, la planeación tributaria y el presupuesto para su examen y aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas. 8. Controlar los gastos de la compañía de acuerdo al presupuesto aprobado. 9. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 10. Rendir cuentas soportadas de la gestión, cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 11. Presentar a 31 diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas. 12. Delegar a los funcionarios que estime oportuno y para casos específicos algunos o algunas de sus funciones, siempre que no sea de las que se han reservado expresamente. 13. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. 14. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantías y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 15. No podrá constituir garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 16. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. La compañía podrá realizar operaciones crediticias, bancarias y financieras entre las mismas empresas del grupo miguel caballero en Colombia o en el extranjero, permitiéndole sacar créditos para las mismas y financiamiento. CIA Miguel Caballero SAS puede firmar como garante de las empresas entre las empresas Mc Internacional SAS, Miguel

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Caballero S de RL de Cv, Mc Colombia SAS. Representante Legal Suplente: En calidad de representante legal suplente, tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV. Cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas. 5. Cumplir con las órdenes del máximo órgano social como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma conforme a sus funciones. 7. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantías y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 8. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. 9. Representar judicialmente a la Compañía con poder especial amplia y suficiente ante la Jurisdicción Laboral, Administrativa, Civil, Penal, Comercial, Tribunales Superiores Civiles, Laborales Administrativos Y Penales, Fiscalía General De La Nación, Ministerio Público, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Consejo De Estado, Rama Ejecutiva Y Rama Legislativa.

**NOMBRAMIENTOS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 90 del 7 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2023 con el No. 02948419 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Julio Hernando Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 79486987

Por Acta No. 89 del 26 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Eliecer Caballero	C.C. No. 17056256

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 92 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 28 de julio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2025 con el No. 03282012 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Fernanda Salamanca Gomez	C.C. No. 1032406029 T.P. No. 329994-T

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Documento Privado del 15 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

**PODERES**

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 18 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029578 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a María Isabel Morales identificada con cédula ciudadanía No. 29.105.897 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: Tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además. De las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Representarnos judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme a las normas colombianas y en especial conforme al Artículo 70 del C.P.C. Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento. En las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones. Así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo. Adelantar todas las actuaciones que correspondan a lo etapa pre contractual. Contractual y post contractual. Como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33**  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro de marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente. En audiencias presentando observaciones a condiciones y/o evaluaciones solicitudes de aclaración. Y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente le propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos. Notificarse de las decisiones de la administración pública. Presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar y legalizar el contrato que de esta contratación se desprenda. Adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otra instancias y entidades. Llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que pare este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especie las de transigir. Comprometer. Dar. Recibir. Desistir y renovar. El presente poder tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento y expedición hasta el momento o fecha en que las partes se declaren a paz y salvo dentro de la liquidación del contrato que llegare a desprenderse o en todo caso hasta la fecha que lo demande esta contratación.

**CERTIFICA:**

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 19 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029579 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Adriana Margarita Bautista identificada con cédula ciudadanía No. 52.223.604 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además, de las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento en las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos. Compromisos y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo. Adelantar todas las actuaciones que correspondan a la etapa pre contractual, contractual y post contractual, como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro del marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente, en audiencias, presentando observaciones a condiciones y/o evaluaciones, solicitudes de aclaración, y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente la propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos, notificarse de las decisiones de la administración pública, presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar, firmar y legalizar contrato que de esta contratación se desprenda, adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otras instancias y entidades, llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que para este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especial las de transigir, comprometer, dar. Recibir, desistir y renovar.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275394 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275402 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá	01275409 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.  
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. 01275433 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX  
Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010 de la Junta de Socios 01407135 del 19 de agosto de 2010 del Libro IX  
E. P. No. 4082 del 14 de diciembre de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. 01596193 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX  
E. P. No. 530 del 28 de febrero de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. 01612465 del 1 de marzo de 2012 del Libro IX  
E. P. No. 747 del 15 de marzo de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C. 01619843 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX  
Acta No. 21 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas 01710202 del 28 de febrero de 2013 del Libro IX  
Acta No. 22 del 4 de marzo de 2013 de la Accionista Único 01718976 del 3 de abril de 2013 del Libro IX  
E. P. No. 615 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 27 de Bogotá D.C. 01728354 del 7 de mayo de 2013 del Libro IX  
Acta No. 30 del 1 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas 01846496 del 20 de junio de 2014 del Libro IX  
Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas 01881515 del 31 de octubre de 2014 del Libro IX  
Acta No. 41 del 10 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas 02051090 del 6 de enero de 2016 del Libro IX  
Acta No. 43 del 18 de enero de 2016 de la Accionista Único 02054072 del 20 de enero de 2016 del Libro IX  
Acta No. 46 del 24 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02066415 del 26 de febrero de 2016 del Libro IX  
Acta No. 53 del 30 de septiembre de 2016 de la Accionista Único 02147161 del 6 de octubre de 2016 del Libro IX  
Acta No. 57 del 12 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02177853 del 19 de enero de 2017 del Libro IX  
Acta No. 59 del 28 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas 02222309 del 9 de mayo de 2017 del Libro IX  
Acta No. 61 del 6 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas 02338010 del 9 de mayo de 2018 del Libro IX  
Acta No. 62 del 19 de septiembre de 2018 de la Asamblea de 02379517 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**Accionistas**

Acta No. 63 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02386881 del 18 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 64 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02437734 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 70 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02558938 del 28 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 72 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579726 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 79 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea General	02656430 del 28 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 80 del 5 de enero de 2021 de la Accionista Único	02662300 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 83 del 4 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02732670 del 10 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 88 del 5 de agosto de 2022 de la Accionista Único	02869567 del 18 de agosto de 2022 del Libro IX
Acta No. 98 del 13 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03208450 del 17 de febrero de 2025 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Actividad principal Código CIIU: 1410  
Actividad secundaria Código CIIU: 4642  
Otras actividades Código CIIU: 3290, 4751**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MIGUEL CABALLERO  
Matrícula No.: 02537288  
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2015  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av Cl 116 N 16-61  
Municipio: Bogotá D.C.Nombre: CIA MIGUEL CABALLERO SAS  
Matrícula No.: 03374777  
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 1.5 Via Siberia Cota Parque  
Industrial La Florida Bg 7  
Municipio: Cota (Cundinamarca)Nombre: CIA MIGUEL CABALLERO SAS  
Matrícula No.: 03374780  
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Km 1.5 Via Siberia, Cota Parque  
Industrial La Florida Bg11  
Municipio: Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 73.279.843.768  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 1410

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de enero de 2007. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 2 de octubre de 2025 Hora: 09:42:33**  
Recibo No. AB25531120  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25531120588D4**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

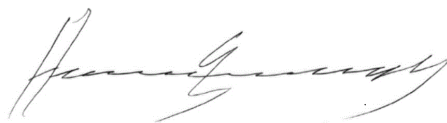
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 08:56:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001271404
Código de Verificación	9001271404251007085659

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

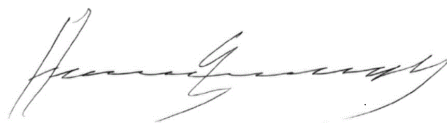
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de octubre de 2025, a las 08:55:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79486987
Código de Verificación	79486987251007085514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 281964092**



PIB  
08:00:55  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS identificado(a) con NIT número 9001271404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 281964021**



PIB  
07:59:26  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79486987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2025 08:04:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79486987** y Nombre: **JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124523783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:56:45 AM horas del 07/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79486987

Apellidos y Nombres: GONZALEZ GONZALEZ JULIO HERNANDO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79486987 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2025 11:03 AM



Código Verificación: **LYAGFZS92B**

Válida hasta: **30/12/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



Miguel Caballero®

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Ciudad

**JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ** identificado como aparece al pie de mi firma y obrando como representante legal de la persona jurídica **CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S**, identificado con Nit: 900.127.140-4, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACION DE ANTIOQUIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de octubre de 2025-

Cordialmente,

**JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZÁLEZ**

C.C. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

Nit. 900.127.140-4

Mails: [jdiaz@miguelcaballero.com](mailto:jdiaz@miguelcaballero.com), [jgonzalez@miguelcaballero.com](mailto:jgonzalez@miguelcaballero.com)

**CONTRATISTA**

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes





Miguel Caballero®

## DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

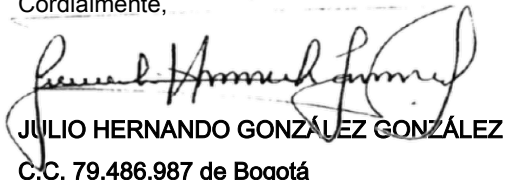
Ciudad

**JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando como representante legal de la persona jurídica, **CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S** con Nit: 900.127.140-4 [Proponente/Contratista] sus accionistas o socios y/o administradores miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

- a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de octubre de 2025-

Cordialmente,



**JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZÁLEZ**  
C.C. 79.486.987 de Bogotá

**Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS**

Nit. 900.127.140-4

Mails: [jdiaz@miguelcaballero.com](mailto:jdiaz@miguelcaballero.com), [jgonzalez@miguelcaballero.com](mailto:jgonzalez@miguelcaballero.com)

**CONTRATISTA**

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes





Miguel Caballero®

## DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de octubre de 2025-

Cordialmente,

**JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

C.C. 79.486.987 de Bogotá

**Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS**

Nit. 900.127.140-4

Mails: [jdiaz@miguelcaballero.com](mailto:jdiaz@miguelcaballero.com), [jgonzalez@miguelcaballero.com](mailto:jgonzalez@miguelcaballero.com)

**CONTRATISTA**

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes



Miguel Caballero®

## DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo **JULIO HERNANDO GONZALEZ GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.486.987 de Bogotá., actuando como Representante Legal de **CIA MIGUEL CABALLERO SD.A.S** con Nit: 900.127.140-4, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 07 días del mes de octubre de 2025-

Cordialmente,

**JULIO HERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

C.C. 79.486.987 de Bogotá

Representante Legal de C.I.A. MIGUEL CABALLERO SAS

Nit. 900.127.140-4

Mails: [jdiaz@miguelcaballero.com](mailto:jdiaz@miguelcaballero.com), [jgonzalez@miguelcaballero.com](mailto:jgonzalez@miguelcaballero.com)

**CONTRATISTA**

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes





*Miguel Caballero*<sup>®</sup>

 **BLACK**

 **GOLD**

 **S33**<sup>®</sup>

 **MC4-G**<sup>®</sup>

 **TURER**<sup>®</sup>

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:35 horas del 16/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79486987**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ GONZALEZ JULIO HERNANDO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con NIT **890900286-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL  
DE C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS  
NIT: 900.127.140-4

**CERTIFICA**

Que a la fecha la sociedad ha realizado el pago de los aportes de todo el personal vinculado a C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS y se encuentra a Paz y Salvo con el pago de las obligaciones laborales, aportes de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), así como los Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses y hasta la fecha de expedición de esta certificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150.

Que se encuentra al día en los pagos de seguridad social siendo la última planilla la que se relaciona a continuación:

ITEM	PERIODO PAGO	FECHA DE PAGO	
ARL	2025-09	08/09/2025	10.040.500
PENSIÓN			63.178.600
SALUD			33.181.000
PARAFISCALES			64.202.200
<b>TOTAL</b>			<b>170.602.300</b>

La presente se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del 2025.

Cordialmente.

  
**María Fernanda Salamanca G**  
TP No 329994-T  
**Revisor Fiscal designado por**  
**CR BUREAU PARTNERS SAS**



PLANTAS DE PRODUCCIÓN

Cota  
Km 1.5 vía Siberia  
Parque industrial la florida - Bodegas 7 y 11  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347 -8199



CENTRO DE EXPERIENCIA COLOMBIA

Bogotá  
Calle 116 #16 -61  
CP: 111321  
TEL: + (571) 347 -8199



CENTRO DE EXPERIENCIA U.S.A.

Miami  
11231 NW 20th Street, Suite #124  
Dolphin Park of Commerce  
FL: 33172  
TEL: + 1 (786) 371 -3796



CENTRO DE EXPERIENCIA MÉXICO

México DF  
Aristóteles 92,  
entre Masaryk y  
Emilio Castelar,  
Polanco IV Secc,  
Miguel Hidalgo, 11560  
CP: 11560  
TEL: + (55) 52 80 4164



CENTRO DE LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN

Cota  
Zona Franca  
Metropolitana -Vereda Puerto Grande - Predio  
San Rafael  
Bodega 18A  
CP: 250017  
TEL: + (571) 347 -8199

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



**329994-T**

**MARIA FERNANDA  
SALAMANCA GOMEZ**

**C.C. 1032406029**

**RES. INSCRIPCION 454**

**DEL 13/08/2024**

**POLITECNICO GRANCOLOMBIANO**

**380293**

*Sandra Milena Barrios Pulido*  
**SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO**  
**DIRECTOR GENERAL**

**389862**



230993/0923

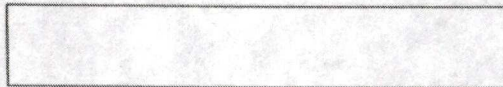
República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.406.029

SALAMANCA GOMEZ

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

*Maria Fernanda Salamanca*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1987

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

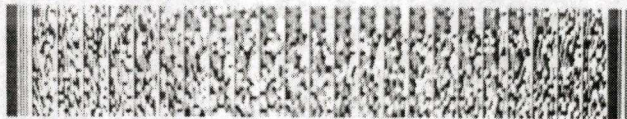
1.50  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

23-FEB-2006 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRACION NACIONAL  
JOAN CARLOS GALINDO VACIA



A 1500150 008027 30 F 1032406029 20161000

0051583727A 2

1514090918

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

E6E957409B082CA

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA FERNANDA SALAMANCA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032406029 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 329994-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**


ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



\*2025020041294\*

Fecha Radicado: 2025-10-09 20:39:21.0

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/10/2025

SUPERVISOR SUPLENTE	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
	<b>ADMINISTRATIVO (COORDINADOR E)</b>	BG (RA) JUAN CARLOS FAJARDO GONZALEZ	12.138.792
<b>TIPO DE SUPERVISIÓN</b>		B	
<b>ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA</b>		<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ</b>	

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO**

<b>CONTRATO CONVENIO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	<b>25CV122C2361</b> Orden de Compra N° <b>148080</b>
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24/06/2025
<b>OBJETO:</b> “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ CON JURISDICCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.” - CHALECO BALÍSTICO MASCULINO POLICÍA.			
<b>CONTRATISTA / ASOCIADO</b>	NOMBRE:	CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S	
	NIT	900.127.140-4	
<b>VALOR ACTUAL (CON ADICIONES) [\$]:</b>	MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$1.141.325.080).		
<b>PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS):</b>	El plazo de ejecución de la orden de compra será de 120 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de la orden de compra.		
<b>IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:</b>	<b>25CV122C2361</b> Orden de Compra N° <b>148080</b>		



<b>PERVISOR 3): Actuales</b>	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA

Documento Firmado Digitalmente: # 2025020041294



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
 Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
 Medellín - Colombia.




SC4887-1



\*2025020041294\*

Fecha Radicado: 2025-10-09 20:39:21.0

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/10/2025

	<b>ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)</b>	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN	79.871.510
	<b>APOYO TÉCNICO - CONTRATISTA</b>	LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA	1.035.282.701
	<b>APOYO JURIDICO - CONTRATISTA</b>	LINA ISABEL DIOSA LONDOÑO	43.976.106
	<b>APOYO CONTABLE/FINANCIERO - CONTRATISTA</b>	YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS	1.128.275.954

<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA</b>	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE</b>	<b>N°1</b>
	<b>Fecha: 31 DE AGOSTO DE 2025</b>

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que debido a que el Supervisor se tiene que ausentar de manera temporal del cargo, toda vez que disfrutará de quince (15) días hábiles de vacaciones, los cuales fueron autorizados mediante resolución con radicado N°2025060948538 del 24/09/2025, comprendidos del 10 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, por lo tanto, se requiere realizar una designación de supervisión suplente para seguir realizando la supervisión del contrato durante el período en mención.

Por lo anterior, se designa como supervisor suplente a BG(RA) JUAN CARLOS FAJARDO GONZALEZ quien a partir del día 10 de octubre de 2025, hasta el 31 de octubre de 2025, se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato N°25CV122C2361 - Orden de Compra 148080, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los



Documento Firmado Digitalmente: # 2025020041294



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
 Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
 Medellín - Colombia.




SC4887-1



\*2025020041294\*

Fecha Radicado: 2025-10-09 20:39:21.0

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 09/10/2025

sistemas actualizados de manera proporcional al período de la suplencia

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a: Obligaciones de las Partes, del estudio y documento previo - solicitud de inicio de compra, asociado al contrato principal. Serán aquellas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 y en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima número CCE-278-AMP-2021.

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



Documento Firmado  
Digitalmente: # 2025020041294



**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.




SC4887-1





\*2025020041294\*

Fecha Radicado: 2025-10-09 20:39:21.0

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> República de Colombia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P6-010
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024


Medellín, 09/10/2025

**LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN**  
 Brigadier General (R)  
 Secretario de Seguridad, Justicia y Paz  
 Gobernación de Antioquia.

<b>Proyectó:</b>	<b>Nombre:</b> Lina Isabel Diosa Londoño <b>Cargo:</b> Abogada contratista	<b>Firma:</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2025
<b>Revisó:</b>	<b>Nombre:</b> Coronel (RA) José Edilberto Lesmes Beltrán <b>Cargo:</b> Director Operativo de la Seguridad	<b>Firma:</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2025
<b>Aprobó</b>	<b>Nombre:</b> Dennis Milena Villa Palacio <b>Cargo:</b> Asesora Jurídica del Despacho	<b>Firma:</b>	<b>Fecha:</b> 09/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Documento Firmado Digitalmente: # 2025020041294

 **Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)**  
 Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
 Medellín - Colombia.



SC4887-1

# Reporte Contratista

## Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

Soy humano



Privacidad - Condiciones

900127140



Nombre de persona o empresa  
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.

Nit / C.C.:  
900127140

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.



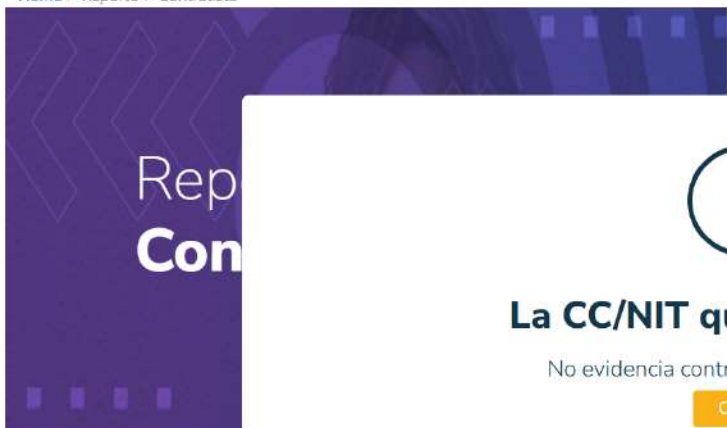
0

0 Sanciones disciplinarias

0 Multas y sanciones contractuales

0 Responsabilidades fiscales

Encuesta de satisfacción



## Nueva Búsqueda



### La CC/NIT que ha buscado

No evidencia contratación en el SECOP.

Cerrar

